



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-671461-UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público a celebrar con el Sr. EZEQUIEL ARDANAZ - DNI: 34.838.384,

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 92 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-70034-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y previa certificación por parte de la Dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. EZEQUIEL ARDANAZ - DNI: 34.838.384, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de 2022, con FUENTE 16 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn

